



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 579 -2018-A/MPSM.

Tarapoto, 04 de Julio del 2018.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN-TARAPOTO.

VISTOS:

La Resolución Nº 0099-2018-CG/TSRA-SALA 1, en la cual la Contraloría General de la Republica - Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas-Procedimiento Administrativo Sancionador, donde **CONFIRMA** la sanción de **DOS (2) AÑOS DE INHABILITACION PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA** al administrado **M.B.A. JUAN MANUEL OLIVEIRA AREVALO**, mediante cedula de notificación Nº 1415-2018-CG/TSRA/STTS-SALA 1, ingresado por mesa de partes con registro Nº 09801, de la Municipalidad Provincial de San Martin el 03/07/2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, indica: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución Nº 0099-2018-CG/TSRA-SALA 1, emitido por el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas – Procedimiento Administrativo Sancionador de la Contraloría General de la República, **DECLARA INFUNDADO** en todos sus extremos el Recurso de Apelación interpuesto por el administrado **Ms. JUAN MANUEL OLIVEIRA AREVALO**; y, en consecuencia; **CONFIRMAR** la Resolución apelada, que le impuso la sanción de **DOS (2) AÑOS DE INHABILITACION PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA**; al habersele determinado responsabilidad administrativa funcional por la comisión de la conducta infractora prevista en el Inc. A) del Art. 46º de la Ley Nº 27785, modificada por la Ley Nº 29622, descrita y especificada como infracción grave en el Inc. N) del Art. 7º del Reglamento de la Ley Nº 29622, aprobado por Decreto Supremo Nº 023-2011-PCM;

Que, con Memorando Nº 140-2018-A/MPSM, de fecha 05/07/2018, se le **ENCARGA** del 04/07/2018, al 06/07/2018, al Servidor **CPC. JUAN CORONADO QUINTERO**, la Gerencia Municipal con el fin de atender documentos administrativos de la Gerencia.

Con las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, Resolución Nº 0099-2018-CG/TSRA-SALA 1, y contando con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – *Dar por Concluida a partir del 03/07/2018 la Designación del M.B.A. Juan Manuel Oliveira Arévalo, en el Cargo de Confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martin, en estricto cumplimiento de la Resolución Nº 099-2018-CG/TSRA-SALA 1 del TRIBUNAL SUPERIOR DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR – LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA., dándole las gracias por los importantes servicios prestados a esta Municipalidad.*

ARTICULO SEGUNDO. – *ENCARGAR a partir del 04/07/2018, al 06/07/2018, la Gerencia Municipal al servidor **CPC. JUAN CORONADO QUINTERO**, con retención a su cargo actual, con el fin de atender las acciones administrativas de la Gerencia Municipal.*

ARTICULO TERCERO. – *DISPONER a la Oficina de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que competan para el trámite de los beneficios sociales que por ley le correspondan, al **M.B.A. Juan Manuel, OLIVEIRA AREVALO**.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CERRO BRACALEMA

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 579 -2018-A/MPSM.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** con la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Recursos Humanos, para su fiel cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



VMNP/AMPSM.
GOCD/ORH.
Hada.-
C.C.
GM.
GAF.
Interesado.
Legajo.
Archivo.

